ING. JEYSON JULIAN LEON RUEDA

EXPERIENCIA LABORAL JEYSON JULINA LEON RUEDA

	No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO % MES EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
CL	1	CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO	AUXILIAR MODELADO BIM Y AUXILIAR DE INGENIERIA SUPERVISOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION	MODELAMIENTO BIM		2015	JEYSON JULIAN LEON RUEDA		PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO (PROINPA LTDA)	15/01/2015	25/08/2018	43,93	$ 1.500.000,00
CL	2	CONTRATO A TERMINO FIJO	PROFESIONAL EN DISEÑO Y CONSTRUCCION	DISEÑO Y CONSTRUCCION		2019	JEYSON JULIAN LEON RUEDA		PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO (PROINPA LTDA)	22/04/2019	21/10/2019	6,07	$ 1.700.000,00
CL	3	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PAVIMENTO RIGIDO	19060117	2019	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"	ALCALDIA DEL SOCORRO - SANTANDER	19/06/2019	18/12/2019	6,07	$ 33.428.450,04
CL	4	CONTRATO A TERMINO FIJO	INGENIERO CIVIL	APOYO DE INGENIERIA		2020	JEYSON JULIAN LEON RUEDA		BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	19/08/2020	30/12/2020	4,43	$ 1.200.000,00
CL	5	CONTRATO DE OBRA	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - INSTITUCION	No. 013	2022	ARDILA S.A.S.	CON FUNDAMENTO EN LO ACORDADO EN EL CONTRATO MARCO Y SUS ANEXOS EL CONTRATISTA REALIZARA LAS LABORES DE i) CONSTRUCCION ii) POST-CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONSORCIO BOYACA G 19	28/09/2020	18/12/2020	2,70	
CL	6	ORDEN DE SERVICIO POR VISITAS EFECTUADAS	VISITAS DE OBRA INTERVENTORIA	MEJORAMIENTO DE PTAR Y PTAP	CO1-PCCNTR-1237226	2020	CONSORCIO DE INTERVENTORES USPEC	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC	USPEC - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	27/10/2020	22/02/2021	3,93	$ 2.678.859.812,00
CP	7	CONTRATO DE OBRA	RESIDENTE AUXILIAR DE OBRA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PAVIMENTO RIGIDO	121-2020	2020	CORPORACION INGESEM "IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO"	PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE VIA SOBRE LA CARRERA 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER	ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER	1/12/2020	31/12/2020	1,00	$ 200.468.281,00
CL	8	CONTRATO A TERMINO FIJO	INGENIERO CIVIL	APOYO DE INGENIERIA		2021	JEYSON JULIAN LEON RUEDA		BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	12/01/2021	30/12/2021	11,73	$ 1.500.000,00
CP	9	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - PAVIMENTO FLEXIBLE	MC-031-2021	2021	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNICOS, GEOLOGICOS, ESTABILIZACION Y CONTENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE EL DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VEREDA REHOYA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	25/08/2021	24/09/2021	1,00	$ 25.000.000,00

Ingeniero civil - Jeyson Julián León Rueda
Email: ing.jeysonleon@gmail.com
Celular: 3173019757

ING. JEYSON JULIAN LEON RUEDA

EXPERIENCIA LABORAL JEYSON JULINA LEON RUEDA

	No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO % MES EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
CP	10	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - OBRAS DE ARTE	MVSJ-MC-028-2021	2021	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE Y OBRAS DE DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	24/11/2021	24/12/2021	1,00	$ 25.194.412,00
CP	11	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - PAVIMENTO FLEXIBLE	MC-050-2021	2021	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNICOS, GEOLOGICOS, ESTABILIZACION Y CONTENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE EL DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VEREDA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	15/12/2021	30/12/2021	0,50	$ 20.000.000,00
CL	12	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VISITA DE INTERVENTORIA A LA OPERACIÓN	INTERVENTORIA DE OPERACIÓN DE PTAR Y PTAP	No. 203 de 2021	2021	BP SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORÍA DE APOYO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; OPERACIÓN; ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 203-2021	USPEC - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	17/09/2021	31/12/2021	3,50	$ 1.000.000,00
CL	13	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	MODELADOR BIM	MODELAMIENTO BIM - HVAC	No. OT3814	2021	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	REALIZAR LA INGENIERIA Y DISEÑO DEL SISTEMA HVAC PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL SENA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - CLEM EN TULUA, VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO CMI TULUA	15/12/2021	14/02/2022	2,03	$ 4.718.590,00
CL	14	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	MODELADOR BIM	MODELAMIENTO BIM - HVAC	No. OT3832	2021	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	REALIZAR LOS DISEÑOS DEL SISTEMA HVAC PARA EL PROYECTO PARQUE ACUATICO LOS TRINITARIOS DE COMFENALCO SANTANDER EN EL PREDIO UBICADO EN EL KM 20 SOBRE EL MARGE DERECHO DE LA VIA LISBOA - SAN VICENTE DE CHUCURI	COMFENALCO SANTANDER	14/12/2021	15/02/2022	2,10	$ 3.633.750,00
CL	15	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	INGENIERO CIVIL		FT - SST - 0008	2022	JEYSON JULIAN LEON RUEDA		BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	12/02/2022	11/12/2022	10,07	$ 22.000.000,00
CP	16	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA - VILLA OLIMPICA	MC-009- 2022	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ELABORACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS DE ESTABILIZACION Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE LA PISCINA DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	2/03/2022	1/04/2022	1,00	$ 28.000.000,00
CP	17	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	ACUEDUCTO - RED DE ADUCCION	MVSJ-MC-010-2022	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	FORMULACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTUTAL DE PASOS AEREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ADUCCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	8/06/2022	7/07/2022	0,97	$ 25.000.000,00

Ingeniero civil - Jeyson Julián León Rueda
Email: ing.jeysonleon@gmail.com
Celular: 3173019757

ING. JEYSON JULIAN LEON RUEDA

EXPERIENCIA LABORAL JEYSON JULINA LEON RUEDA

	No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO % MES EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
CP	18	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	125 DE 2022	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ESTUDIO Y DISEÑOS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS LA RETIRADA Y CANOAS, DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER	ALCALDIA DE OIBA - SANTANDER	16/06/2022	15/07/2022	0,97	$ 20.000.000,00
CP	19	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS - BOX CULVER	073-2022	2022	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - "INGENIART"	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN BOX CULVERT Y UN TRAMO DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR PAYANDES DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA EL HOYO CON LA VEREDA PALOGORDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER"	ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER	24/08/2022	23/12/2022	4,03	$ 24.759.298,00
CP	20	CONTRATO DE CONSULTORIA	COORDINADOR DE CONSULTORIA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - ESCUELAS	CMA-SOC-2022-003	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER	ALCALDIA DEL SOCORRO - SANTANDER	26/09/2022	7/07/2023	2,00	$ 76.993.000,00
CL	21	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	MODELADOR BIM	MODELAMIENTO BIM		2022	JEYSON JULIAN LEON RUEDA		PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO (PROINPA LTDA)	7/11/2022	30/12/2022	1,77	$ 4.873.000,00
CP	22	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - OBRAS DE ARTE	MVSJ-CMA-003-2022	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DE ESTABILIZACIÓN, CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN TRES ZONAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCIÓN DEL VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER	ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	30/11/2022	29/12/2022	0,97	$ 37.000.000,00
CP	23	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	REPRESA	MC-044-2022	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA REPRESA UBICADA EN LA VEREDA EL BOSQUEDEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	7/12/2022	27/12/2022	0,67	$ 28.000.000,00
CP	24	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - CUBIERTAS	212-2022 / SMINC_039_2022	2022	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER	ALCALDIA DE OIBA - SANTANDER	9/12/2022	30/12/2022	0,70	$ 25.000.000,00
CP	27	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - PAVIMENTO RIGIDO	MVSJ-MC-021-2023	2023	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	FORMULACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER	ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	5/07/2023	4/08/2023	1,00	$ 31.999.100,00
CP	28	CONTRATO DE CONSULTORIA	INGENIERO DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA VIAL - OBRAS DE ARTE	MC-027-2023	2023	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICO, DE ESTABILIZACION, CONTENCION Y OBRAS DE DRENAJES PARA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA VEREDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	28/07/2023	27/08/2023	1,00	$ 32.000.000,00
CP	29	CONTRATO DE CONSULTORIA	RESIDENTE DE CONSULTORIA	ACUEDUCTO - RED DE DISTRIBUCION	MC-029-2023	2023	ZAIDA DAYANA ORJUELA	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	17/08/2023	16/09/2023	1,00	$ 32.200.000,00

Ingeniero civil - Jeyson Julián León Rueda
Email: ing.jeysonleon@gmail.com
Celular: 3173019757

ING. JEYSON JULIAN LEON RUEDA

EXPERIENCIA LABORAL JEYSON JULINA LEON RUEDA

	No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO % MES EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
CP	30	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	MGA INV 045 DE 2023	2023	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	ALCALDIA DE GALAN - SANTANDER	1/03/2023	30/06/2023	4,03	$ 28.466.466,00
CP	31	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PAVIMENTO RIGIDO	MG-MC-016-2023	2023	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS URBANAS GUADALUPE 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 4 Y5 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"	ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER	7/09/2023	21/12/2023	3,50	$ 27.375.950,00
CP	32	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	MC - 039 - 2023	2023	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA GARCES BAJO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	29/09/2023	28/11/2023	2,00	$ 10.422.632,00
CP	33	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	MC - 041 - 2023	2023	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS HORTENCIAS Y LAS VUELTAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	11/10/2023	10/12/2023	2,00	$ 23.448.098,00
CP	34	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	MC - 045 - 2023	2023	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA CAPELLANIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	12/12/2023	31/12/2023	0,63	$ 10.434.039,00
CP	36	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE OBRA	AGROPECUARIA	SA-MC-004-2023 - 111 DE 2023	2023	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y PECUARIO DE CABRERA - COPRACA	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON LA CONSTRUCCION DE CORRALES E INSTALACION DE BASCULAS DE PESAJE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER	ALCALDIA DE EL GUACAMAYO - SANTANDER	12/09/2023	18/12/2023	3,23	$ 127.097.352,27
CP	37	CONTRATO DE CONSULTORIA	COORDINADOR DE CONSULTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - OBRAS DE ARTE	MVSJ-MC-035-2023	2023	ZAIDA DAYANA ORJUELA	"DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LA VEREDA SANTA TERESA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER"	ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	24/11/2023	23/12/2023	0,97	$ 18.487.000,00
CP	38	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	AMG-N°064-2022	2023	CONSORCIO INTERVENTORIA VIA GUAVATA 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VIA GUAVATA - SUCRE EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA, SANTANDER"	ALCALDIA DE GUAVATA - SANTANDER	16/03/2022	1/03/2023	11,67	$ 73.994.200,00

Ingeniero civil - Jeyson Julián León Rueda
Email: ing.jeysonleon@gmail.com
Celular: 3173019757

	ING. JEYSON JULIAN LEON RUEDA												
	EXPERIENCIA LABORAL JEYSON JULINA LEON RUEDA												
	No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO % MES EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
CP	39	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA VIAL - PLACA HUELLAS	CM-001-2022	2023	CONSORCIO INTERVENTORIA PLACA HUELLA SUCRE 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SUCRE - GUAVATA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER	ALCALDIA DE SUCRE - SANTANDER	13/05/2022	18/09/2023	16,43	$ 74.375.000,00

Ingeniero civil - Jeyson Julián León Rueda
Email: ing.jeysonleon@gmail.com
Celular: 3173019757

PROINPA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO PROINPA LTDA
NIT 804009142-5

C E R T I F I C A

Que **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, Tecnólogo en Supervición de Obras Civiles, identificado con c.c. 1.100.958.334 y Tarjeta Profesional N°68356-035821, prestó sus servicios profesionales en la empresa PROINPA LTDA, desde el 15 de Enero de 2015 hasta el 25 de Agosto de 2018 en los cargos de AUXILIAR MODELADO BIM y AUXILIAR DE INGENIERIA SUPERVISOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Se expide la presente certificación a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil diez ocho (12/09/2018)

GUSTAVO ADOLFO PEÑALOSA PEDROSA
Rep. Legal y Gerente PROINPA LTDA

C.C. ARCHIVO PROINPA

PROINPA

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO PROINPA LTDA
NIT. 804009142-5

C E R T I F I C A QUE:

El Ing. **JEYSON JULIAN LEON RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.100.958.334 de San Gil (S.S.) laboró en esta empresa con un Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a un Año, durante un tiempo comprendido del 22 de abril al 21 de octubre del año 2019 en el cargo de PROFESIONAL EN DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de marzo de 2022

GUSTAVO A. PEÑALOSA PEDROSA
Gerente y Rep. Legal PROINPA LTDA
CC 91.291.186 de Bucaramanga

C/ ARCHIVO PROINPA

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INGENIERA CIVIL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
NIT: 52709618-5

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero JEYSON JULIAN LEON RUEDA, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.100.958.334 de San Gil y tarjeta profesional No. 68202-416348 STD, se desempeño como **RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA,** Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 19060117 de Objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"** ejecutado por la ingeniera **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ** con Nit: 52709618-5 y el cual presenta la siguiente descripción:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	19060117
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL SOCORRO NIT: 890.203.688-8
CONTRATISTA:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ C.C. 52.709.618 NIT. 52709618-5
VALOR FISCAL INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS ($33.428.450.,04) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES MESES (3)
FECHA DE INICIO:	19-06-2019
FECHA DE TERMINACION:	18-12-2019

ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INGENIERA CIVIL

Carrera 15 No 8-42/44 - Teléfonos; 317-6404558 - Correo. zaidaorjuela@gmail.com
Socorro-Santander

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 19060117

OBJETO	**"INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DEL SOCORRO** **NIT. 890.203.688-8**
CONTRATISTA	**ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ** **C.C. 52.709.618** **NIT. 52709618-5**
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS ($33.428.450,04) M/CTE
PLAZO INICIAL	El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contratos sin superar la vigencia 2019.

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO LINEROS RODRIGUEZ,** mayor de edad vecino y domiciliado en el Municipio de Socorro (Santander); identificado con la cédula de ciudadanía número 91.101.528 expedida en Socorro- Santander, en calidad de Alcalde Municipal de Socorro (Santander), y como representante legal del mismo, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Nacional artículos 314, 315 Nos. 3 y 9, la ley 136 de 1994 artículo 91 literal d No. 1 y 5, ley 80 de 1993 artículo 11 Numeral 1 literal b, y debidamente facultado para contratar para la vigencia 2017 según Acuerdo No. 026 del 16 de noviembre de 2018 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Socorro, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra la ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ identificada con NIT. **52709618-5** y C.C. **52.709.618,** que para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría previas las siguientes consideraciones: **1.-** El municipio del Socorro es una entidad fundamental dentro de la organización política y administrativa del estado colombiano en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual a su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 2) Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos. 3) Que en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato. 4) Que el municipio de Socorro (S), inició el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-2019-001. 5) Que previo agotamiento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de los estudios previos y demás documentos pertinentes, se dio apertura al proceso de selección mediante acto administrativo y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP. 6) Que dentro del proceso de selección se presentaron dos (02) ofertas; 7) Que el

MUNICIPIO DE SOCORRO designó comité evaluador, el cual realizó la evaluación y calificación de la oferta presentada dentro del término señalado en los pliegos de condiciones; 9) Que del informe evaluativo se dio traslado a los proponentes por el término de tres (03) días hábiles; 10) Que los proponentes presentaron los documentos requeridos por el Comité evaluador con el fin de subsanar y aclarar sus propuestas. 11) Que los documentos aportados por los proponentes fueron verificados y analizados por el Comité evaluador y por la entidad a fin de seleccionar la oferta que cumpliera con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas. 13) Que después del trámite propio del proceso y en razón a lo señalado en los informes de evaluación y una vez verificada la propuesta económica, se decidió adjudicar el objeto del contrato a ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ identificada con NIT. **52709618-5** y C.C. **52.709.618**, al cumplir este con las condiciones de participación de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: " "INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"** de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta del contratista, y los documentos del proceso hacen parte integrantes del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario ética y valores en la ejecución del contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA INTERVENTOR: 1. En conjunto con el contratista de obra efectuará las visitas al sitio a intervenir para determinar el alcance de las obras. 2. Supervisará y acompañará la adopción, ajustes o actualización de las obras propuestas por parte del contratista, verificando el cumplimiento de las normas de intervención del espacio público del municipio, las especificaciones de los materiales a utilizar y las recomendaciones que apliquen y considere pertinentes. 3. Revisar y aprobar, con el visto bueno de la supervisión, las actividades del contratista de obra. 4. Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios de la obra civil de los ítems de la propuesta económica presentada por el contratista. 5. Verificar y aprobar las cantidades y el presupuesto de obra para cada intervención 6. Revisar y aprobar la programación de obra general que presente el contratista. 7. Aprobar el programa de seguridad industrial que entregue el contratista, el cual debe incluir aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades contratadas. 8. Revisar y aprobar el plan de adopción de la política ambiental y el plan de gestión social que entregue el contratista. 9. Exigir que la dotación del personal que labore en las obras cumpla con los requerimientos de seguridad industrial para este tipo de trabajos. 10. Controlar el oportuno suministro de materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las obras, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. 11. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que fueren de su competencia y dar traslado a la secretaria de planeación del municipio,

junto con el concepto respectivo, de aquellas que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones. 12. Ordenar la suspensión o reconstrucción de trabajos que se ejecuten en indebida forma hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir las especificaciones previstas. 13. Someter oportunamente a consideración de la secretaria de planeación del municipio, debidamente sustentados, aspectos tales como modificaciones al contrato de obra, cambios de diseño, recomendaciones sobre aplicación de multas y sanciones a los contratistas, prórrogas de plazo y adición del valor del contrato. 14. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra, menores cantidades de obra y/o obras adicionales, analizando su incidencia sobre el valor del contrato. 15. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de la secretaria de planeación del municipio. 16. Exigir a los contratistas la permanencia en la obra del ingeniero residente, y la asistencia en el tiempo mínimo solicitado del personal propuesto. 17. Revisar y aprobar, para el visto bueno de la secretaria de planeación del municipio, las diferentes Actas elaboradas por el contratista, (Iniciación, suspensión, reiniciación, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran para la liquidación final de los contratos). 18. Mantener comunicación con la secretaria de planeación del municipio sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato, enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista e informando sobre determinaciones tomadas. 19. Llevará y mantendrá actualizada la bitácora de obra, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 20. Exigir a los contratistas el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. 21. Las observaciones de la interventoría al contratista deben ser claras y consistentes y constar por escrito. 22. Responderá, en primera instancia, previo concepto de la Secretaria de planeación del municipio, las reclamaciones que presente el Contratista. 23. Realizar comités de obra semanales con los contratistas y la supervisión de la Secretaria de planeación del municipio 24. Presentar a la secretaria de planeación del municipio el informe mensual de interventoría 25. Vigilar y controlar que las vigencias de las pólizas del contratista se encuentren siempre vigentes durante el desarrollo del contrato y la entrega final de la obra. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del MUNICIPIO 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las disposiciones aplicadas a los contratos de interventoría y las que el municipio estime necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría, las condiciones que ha de cumplir la interventoría serán las siguientes:

a) Conocer los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato, la propuesta y el contrato de obra, y demás concordantes y complementarias.

b) Elaborar en compañía del supervisor del Municipio, y el contratista un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios a intervenir, este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.

c) Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas pactadas y las que apliquen para el proyecto.

d) Someter a consideración del municipio: las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica, las solicitudes de adición en valor y prórroga del contrato con el fin de cumplir con su objeto con la debida justificación, con la debida anticipación, así como las reclamaciones presentadas por el contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

e) Ordenar la corrección de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato.

f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello, exigirá al contratista entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles; instalación de señalización de las obras.

g) Supervisar la instalación de la valla informativa donde se especifique N° del contrato, objeto, contratista, interventor, plazo de ejecución, etc., cuando a ello haya lugar.

h) Exigir al contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

i) Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones y redes existentes. Reportando oportunamente los daños producidos al supervisor del contrato y verificando que se tomen las medidas para la correcta reparación del daño llegando incluso a identificar si la causa de los daños correspondiere a negligencia, mal uso, mala operación y/o mal estado de los equipos en obra, para de esta manera determinar el responsable de asumir los costos de las reparaciones.

j) Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar la obra y durante la ejecución de las mismas, en el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al Municipio de Socorro, con el fin de tomar los correctivos necesarios hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

k) Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión, de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

l) Previo al inicio de ejecución de las obras, verificar y aprobar el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para la obra y de acuerdo con las especificaciones técnicas, de igual forma exigir al contratista el cumplimiento de las secuencias estipuladas.

m) Cuantificar la obra ejecutada por el contratista y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas de avance de la obra y las actas de ajuste.

n) Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señalización a utilizar en la obra que se ejecutan sobre vías, y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.

o) Programar las reuniones técnicas de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del Municipio y el Contratista.

p) Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, la justicia ordinaria y la administración Municipal.

q) Realizar la inspección técnica final, en compañía del Supervisor del Municipio y el contratista, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de la obra, con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

A. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL INTERVENTOR:

a) Informarse sobre la organización y procedimientos internos del municipio de Socorro relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros.

b) Informar al municipio, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes:

1. Dos informes mensuales, el primero dentro de los cinco primeros (5) días calendario del mes, y el segundo entre el día 16 al 20 de cada mes, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de la obra.

2. Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas, recomendaciones y planos, el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias necesarias del informe final para presentar a la Alcaldía municipal de Socorro para su aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su respectiva liquidación.

c) Suscribir con el contratista las siguientes actas:

1. Acta de iniciación de la obra, previa a la firma del acta deberá verificar que el contrato haya cumplido con todos los requisitos de ley y contractuales para su iniciación;

2. Actas de reunión de avance de la obra, todas las reuniones de la obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo y/o en bitácora

3. Acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago.

4. Acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, para ello el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, esta acta deberá ser también elaborada por el supervisor técnico del municipio o el funcionario que el mismo delegue, así mismo, el acta de reiniciación correspondiente.

5. Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración del municipio, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato, a las especificaciones contratadas o plazo del mismo.

6. Acta final de recibo de la obra.

7. Acta de terminación de plazo contractual

8. Acta de liquidación de contrato.

9. Preparar las actas de recibo y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del municipio.

10. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la Secretaria de Planeación.

11. Controlar la inversión de los recursos en la forma establecida en el contrato, previa aprobación del Plan Operativo del mismo.

12. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor técnico y La Administración municipal y las comisiones evaluadoras de los organismos de control.

13. Colaborar con el municipio de Socorro en la solución de las reclamaciones que puedan causar perjuicio al municipio y colaborar en la solución de los mismos, surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión a la ejecución del respectivo contrato.

14. Informar al municipio oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista.

15. Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales.

16. Requerir por escrito al contratista entre otros, en los siguientes casos: 1. cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado, 2. cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, 3. de los anteriores

requerimientos se enviará copia al municipio indicando la procedencia de multas, incumplimientos, caducidad o terminación del contrato, según sea el caso.

17. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello, el informe correspondiente deberá remitirlo al municipio.

18. Organizar un archivo con toda la información técnica, administrativa y financiera utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto, este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará al municipio en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el municipio lo requiera.

19. Llenar un libro diario de la obra, establecimiento, aislamiento o bitácora y mantenimiento, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.

20. Exigir al contratista la permanencia en la obra de ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

21. Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original, si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de la obra, se deben tramitar los documentos correspondientes, cuando ello sea procedente.

22. Verificar que las pólizas y amparos exigidos se encuentren vigentes por el tiempo requerido en el contrato, y de ser el caso requerir para que se realice las correspondientes actualizaciones y ampliación de vigencias cuando a ello hubiere lugar.

23. Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del municipio que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

B. FUNCIONES CONTABLES, FINANCIERAS Y JURIDICAS DEL INTERVENTOR

a) Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista para la correcta inversión de recursos, el cual deberá estar de acuerdo al programa de inversión previamente aprobado.

b) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra y de los recursos asociados a la misma.

c) Presentar un balance de la obra ejecutada, el cual será elaborado conjuntamente con el contratista, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final de la obra de cada uno de los pagos parciales.

d) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.

e) Velar por que dentro de la ejecución del contrato se mantenga la ecuación contractual, si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de la obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

f) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.

g) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.

i) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.

j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

k) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

l) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

m) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.

n) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

ñ) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.

o) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

p) Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

q) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

r) Las demás que establecen los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

C. OTROS OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría, los siguientes:

• Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
• Representar a la Entidad, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la direccion y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
• Informar a la Entidad, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
• Supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo
• Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS ($33.428.450,04) M/CTE, IVA incluido., y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Lo anterior soportado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 19-00379 del 22 de abril de 2019. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de SOCORRO cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato cuando se compruebe la ejecución de mínimo el sesenta por ciento (60%) de la obra, y un pago final del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato cuando se acredite la ejecución del 100% de la obra, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra y liquidación, previa presentación de: a) facturas, b) certificación de supervisor donde conste el cumplimiento por el periodo respectivo del contrato, c) certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista, junto con las planillas del periodo correspondiente. La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja del Municipio de El Socorro. La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja del Municipio de El Socorro. Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboran y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y son medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en las actas, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es

correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARAGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato sin superar la vigencia 2019. El proponente en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta este plazo. **CLAUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: El CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley; **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISOR:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el SECRETARIO DE PLANEACIÓN o el funcionario que esta designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa y jurídica en la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA - RIESGOS PREVISIBLES:** En la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta los Riesgos Previsibles contenidos en el pliego de condiciones definitivo y aceptados por el Consultor. **CLAUSULA DÉCIMA - GARANTÍA ÚNICA:** El consultor deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única, que podrá consistir en cualquiera de los medios señalados en el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más B). Calidad del Servicio: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. C). Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al 20% del valor del contrato, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La constitución de las mencionadas garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE SOCORRO. El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote

en razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor del contratante. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El consultor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el consultor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el consultor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del consultor. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, ésta disminuyere o agotare. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El MUNICIPIO DE SOCORRO** podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El MUNICIPIO DE SOCORRO** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente1. PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad la hará la representante legal del MUNICIPIO DE SOCORRO por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el municipio de Socorro y el CONTRATISTA, ni entre el municipio de Socorro y las personas que el CONTRATISTA llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del CONTRATISTA, no existiendo

solidaridad o responsabilidad conjunta. El Consultor se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. El Consultor es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales que requiera para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el municipio de Socorro adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **PARAGRAFO:** El Consultor deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por la entidad y el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del Consultor, EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del municipio de Socorro, pudiendo éste reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán, de todo derecho para hacer reclamaciones ante el municipio de Socorro; **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE SOCORRO para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO DE SOCORRO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele; PARÁGRAFO ÚNICO: El MUNICIPIO DE SOCORRO hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - INDEMNIDAD:** El Consultor mantendrá indemne y

defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El Contratista responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por acción u omisión de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea a MUNICIPIO DE SOCORRO o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el MUNICIPIO DE SOCORRO podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento de que se presenten circunstancias de caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, Las circunstancias de caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato, en la que conste el término de suspensión, fecha de reiniciación y las razones de dicha suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios y decreto 019 de 2012, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de surgir discrepancias durante la ejecución del contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato del cual hace parte integral el pliego de condiciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de tributos respectivos y la suscripción del acta de iniciación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato

se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: **1)** Los Estudios Previos, Pliegos de condiciones y adendas del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-2019-001 y todos sus anexos. **2)** La propuesta y los anexos presentados por el **CONTRATISTA.** 3) La Garantía Única. **4)** Los documentos necesarios para su legalización. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el municipio de Socorro, en la página Web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Socorro (Santander).

En constancia se firma en el municipio de Socorro (Santander), a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

El Contratante

ALFONSO LINEROS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

El contratista

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
C.C. 52.709.618

Reviso Aspectos Juridicos: Lady Ramirez Bohórquez – Secretaria Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Karina Diaz Ortiz - Prof. Secretaria Jurídica

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Socorro Al servicio de la gente	MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER CONTRATO DE CONSULTORÍA			
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Pagina: 1 de 1	Codigo: DA-200-06.04.117

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ		
IDENTIFICACIÓN:	52.709.618		
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	4210	RESPONSABILIDAD DIAN: RÉGIMEN SIMPLIFICADO	DECLARANTE
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL		
SUPERVISOR:	KOKY NEIRA BAYONA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRATO DE CONSULTORIA		
NÚMERO DE CONTRATO:	19060117	FECHA: 10/06/2019	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO		
TERMINO DE DURACION:	3 MESES		
VALOR:	33.428.450,04	NÚMERO PROCESO SECOP:	19060117
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	19-00379	22/04/2019	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	19-00606	17/06/2019	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	A,28,02,1,1		
POLIZAS - GARANTÍAS.	NUMERO:	GU160650	
	COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS SA. CONFIANZA	
	FECHA EXPEDICION:	12/06/2019	
	FECHA DE APROBACIÓN:	12/06/2019	
FORMA DE PAGO:	UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 60% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO SE COMPRUEBE LA EJECUCION DE MINIMO EL 60% DE LA OBRA, YUN PAGO FINAL DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO SE ACREDITE LA EJECUCION DEL 100% DE LA OBRA		
FECHA DE INICIO CONTRATO:	19/06/2019		
FECHA DE TERMINACION:	18/12/2019		

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	33.428.450,04	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	0,00	
UNICO PAGO:		0,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:		33.428.450,04
SUMAS IGUALES	33.428.450,04	33.428.450,04

Reunidos en el despacho del Municipio de Socorro - Santander, JAVIER ERNESTO CALA SANTOS, Alcalde Municipal Delegado y ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, identificad@ con Cedula de Ciudadanía Número: 52709618 en calidad de Contratista, para suscribir Acta de Terminación y/o Liquidación por mutuo acuerdo de: CONTRATO DE CONSULTORÍA número 19060117, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio del Socorro celebro el contrato No 19060117 de 2019, con el señor(a) ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO

2. Que por voluntad de la partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que se verifico por parte del supervisor del Municipio para este contrato el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el dia 18 de Diciembre de 2019.

4. Que con base en el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato de consultoria fue de $33.428.450,04

5. Que la Gobernacion de Santander a la fecha a girado la suma de $155.534.275,11

6. Que la cuenta numero 110-530-02253-2 que se creo para manejar los desembolsos de la gobernacion se encuentra Activa

7. Que se le girara al contratista los recursos de acuerdo al flujo de caja de la cuenta numero 110-530-02253-2 del banco popular

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el contrato de consultoria No 19060117 suscrito el 10 de Junio de 2019 por el cumplimiento del 100% del contrato, realizando un pago inicial de $6.685.690 dejando pendiente un saldo al contratista por una suma de $26.742.760,04 que seran cancelados al contratista de acuerdo al flujo economico de la cuenta numero 110-530-02253-2 del Banco Popular

2. Que el saldo pendiente estara sujeto a los giros de los recursos por parte de la gobernacion de santander

3. Que las partes se declararan a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna una vez se realicen la totalidad de los pagos pendientes por realizar.

En constancia de lo anterior se firma en el Socorro - Santander, el dia: jueves, 12 de Marzo de 2020

Firmas: (Una para el Municipio de Socorro-Santander)

JAVIER ERNESTO CALA SANTOS
Alcalde Municipal Delegado

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Cedula de Ciudadanía Número: 52.709.618

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.100.958.334 y tarjeta profesional T.P. 68202-416348STD, se desempeñó como **RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORÍA,** durante la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 073-2022** de objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y UN TRAMO DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR PAYANDES DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL HOYO CON LA VEREDA PALOGORDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER"",** ejecutado por la **CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - "INGENIART"** con Nit. 804.016.672-6, Representada legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO,** identificado con C.C. No 37.946.883 De Socorro (S) y el cual presente la siguiente descripción:

OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y UN TRAMO DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR PAYANDES DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL HOYO CON LA VEREDA PALOGORDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER"".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALMAR -SANTANDER** Nit. 800.099.818-5 Representado Legalmente por: **FREDY CALA QUINTERO** C.C. No 91.105.766 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - "INGENIART"** Nit. 804.016.672-6 Representado Legalmente por: **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO** CC. No 37.946.883 de Socorro, Santander.
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**
VALOR INICIAL	**VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($20.237.140,00) MCTE.**
PLAZO	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DEL CONTRATO	**08 DE JULIO DE 2022.**

ACTA DE INICIO	24 DE AGOSTO 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA DE REINICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRORROGA No. 01	09 DE DICIEMBRE DE 2022
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA ADICIONAL No. 01	09 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ADICIONAL No. 01	CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 4.522.158,00) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 24.759.298,00)
ACTA DE PAGO PARCIAL 01	DICIEMBRE 22 DE 2022
ACTA DE RECIBO FINAL	DICIEMBRE 23 DE 2022
ACTA DE PAGO FINAL	ABRIL 28 DE 2023
ACTA DE LIQUIDACIÓN	CINCO DE MAYO DE 2023

Se expide Palmar, Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2023.

DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN
Secretario de planeación e Infraestructura
Supervisor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BIOAGUA INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

El señor **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, Ingeniero civil, identificado con Cedula de ciudadanía numero 1.100.958.334 expedida San Gil – Santander y tarjeta profesional No. 68202-416348 STD, Presto sus servicios profesionales en la empresa **BIOAGUA Ingeniería y Control Ambiental S.A.S** Desde el 19 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020 desempeñando el cargo de ingeniero civil, elaborando informes y estudios para diseños viales, Presupuesto, Análisis de precios unitarios, Programación, flujo de fondo y especificaciones técnicas.

Durante el periodo laborado demostró su compromiso con la empresa responsabilidad, puntualidad en las labores encomendadas, así como también el respeto con sus compañeros.

Se expide la presente certificaciones a los siete (7) Días del mes de enero 2022

Cordialmente.

EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
C.C. 13.510.480 De Bucaramanga
Representante Legal

Anexo: Contratos en que se desempeño

Carrera 11 N° 23 - 12 San Gil – Santander
Email: bioaguaingenieriasas@gmail.com
Celular: 3134624919 - 3152363744

CONTRATOS DE APOYO

No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	ACUEDUCTO	05-03-2020	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO SANTANDER"	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CURITI " CORPACUR"	5/03/2020	EN EJECUCIÓN
2	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	VIAS - PLACA HUELLAS	045 DE 2020	"ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO, AMANZAGATOS, VENTA DE AIRE Y SANTA RITA, DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA	8/07/2020	22/07/2020
3	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO Y APOYO A TOPOGRAFIA	ACUEDUCTO	51 DE 2020	CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS, MODELACION HIDRAULICA PARA LA REPOSICION DE LA	AGUAS DEL SOCORRO SA ESP	9/09/2020	29/09/2020

					TUBERIA DE CONDUCCION Y ADUCCION QUE CONECTA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO EMBALSES AGUILITAS, LAS QUEBRADAS, ECHOCK, POZO AZUL, MAJAVITA CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PURIBLOCK II DEL MUNICIPIO SOCORRO			
4	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO, DISEÑO DE PAVIENTO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y PLAN MANEJO DE TRAFICO	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	MC-2020-017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER	ALCALDIA DE SOCORRO - SANTANDER	23/10/2020	6/11/2020
5	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	ACUEDUCTO	MC-024-2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER	ALCALDIA DE PUERTO PARRA - SANTANDER	17/11/2020	31/12/2020
6	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	ESTABILIZACION	20110247	ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LAS URBANIZACIONES VILLA MARIA Y LAS COLINAS DEL	ALCALDIA DE SOCORRO - SANTANDER	26/11/2020	25/12/2020

Carrera 11 N° 23 - 12 San Gil – Santander
Email: bioaguaingenieriasas@gmail.com
Celular: 3134624919 - 3152363744

					MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER			
7	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA	2020-12-056	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TIPO PORTICO QUE SOSTIENE EL SHUT DE BASURA UBICADO EN LA PLAZA DE MERCADO CUBIERTO DE EL SOCORRO	EMPRESA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA PLAZA DE MERCADO CUBIERTA DEL SOCORRO	2/12/2020	30/12/2020
8	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO Y DISEÑO DE MURO DE CONTENCION	ESTABILIZACION	MBS-MC-C-003 DE 2020	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTETECNICOS, GEOLOGICOS Y DISEÑOS DE ESTABILIZACION Y CONTENCION PARA DOS VIVIENDAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR SANTANDER	ALCALDIA DE BOLIVAR - SANTNADER	15/12/2020	30/12/2020

ARDILA S.A.S.
NIT 901149889 – 1
CERTIFICA

Que el Ingeniero **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, identificado con C.C. **1.100.958.334 de SAN GIL**, ejerció labores para nuestra empresa como **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA**, en el periodo de tiempo comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2020 hasta el 18 de Diciembre de 2020, durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA N° 013**, firmado por nosotros con el **CONSORCIO BOYACÁ G 19** y cuyo objeto es **"Con fundamento en lo acordado en el Contrato Marco y sus anexos el Contratista realizará las labores de i) Construcción y ii) Post - construcción para la construcción de la Institución Educativa TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS ubicada en el municipio de DUITAMA, departamento de Boyacá de la República de Colombia, la cual se encuentra dentro del Grupo No. 7 – CENTRO ORIENTE".**

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Diciembre de 2020

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
C.C. *1.129.569.488* de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL ARDILA S.A.S

CONSORCIO INTERVENTORES USPEC

NIT: 901.381.525-7

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO CERTIFICA QUE:

El Señor **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, identificado con C.C. 1.100.958.334, laboro para la firma, en la ejecución de los trabajos como ingeniero civil efectuando visitas en los ERONES de Socorro Santander para el proyecto:

OBJETOS:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC**
CONTRATO N°:	CO1-PCCNTR-1237226
ENTIDAD INTERVENTORA:	CONSORCIO INTERVENTORES USPEC
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO POR VISITAS EFECTUADAS
VALOR CONTRATO CONTRATISTA:	$26.722.315.333,00
VALOR CONTRATO INTERVENTOR:	$ 2.678.859.812
PERIODO UNO:	Inicio 27 de octubre de 2020 - finalización 22 de febrero 2021
PERIODO DOS:	inicio 23 de febrero 2021 - finalización 30 de junio 2021

Dada en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los 1 día del mes de Marzo de 2022

Cordialmente;

SHIRLEY CASTILLO CURIEUX
C.C. No. 52.476.959 BOGOTA
Director de Talento Humano

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.100.958.334 y tarjeta profesional T.P. 68202-416348STD, se desempeñó como **RESIDENTE AUXILIAR DE OBRA,** durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121-2020** de objeto: **"PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE VÍA SOBRE LA CARRERA 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER",** ejecutado por la **CORPORACIÓN INGESEM "IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO"** con Nit. 900.215.407-2, Representada legalmente por **GERMAN ZAMBRANO CALDERÓN,** identificado con C.C. No 5.690.188 expedida en Mogotes (S) y el cual presente la siguiente descripción:

OBJETO	**"PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE VÍA SOBRE LA CARRERA 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALMAR -SANTANDER** Nit. 800.099.818-5 Representado Legalmente por: **FREDY CALA QUINTERO** C.C. No 91.105.766 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INGESEM "IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO"** Nit. 900.215.407-2 Representado Legalmente por: **GERMAN ZAMBRANO CALDERÓN** C.C. No 5.690.188 expedida en Mogotes (S)
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($200.468.281,00) MCTE.**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**
FECHA DEL CONTRATO	**NOVIEMBRE 25 DE 2020**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 de Diciembre de 2020.
ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	23 de Diciembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2020.
ACTA DE RECIBO FINAL	28 de Diciembre de 2020.
ACTA PAGO FINAL	30 de Diciembre de 2020.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	30 de Diciembre de 2020.

Se expide Palmar, Santander, a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2021.

DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN
Secretario de planeación e Infraestructura
Supervisor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BIOAGUA INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

El señor **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, Ingeniero civil, identificado con Cedula de ciudadanía numero 1.100.958.334 expedida San Gil – Santander y tarjeta profesional No. 68202-416348 STD, Presto sus servicios profesionales en la empresa **BIOAGUA Ingeniería y Control Ambiental S.A.S** Desde el 12 de Enero del 2021 hasta el 30 de Diciembre de 2021 desempeñando el cargo de ingeniero civil, elaborando informes y estudios para diseños viales, Presupuesto, Análisis de precios unitarios, Programación, flujo de fondo y especificaciones técnicas.

Durante el periodo laborado demostró su compromiso con la empresa responsabilidad, puntualidad en las labores encomendadas, así como también el respeto con sus compañeros.

Se expide la presente certificaciones a los dos (2) Días del mes de febrero 2022

Cordialmente.

EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
C.C. 13.510.480 De Bucaramanga
Representante Legal

Anexo: Contratos en que se desempeño

Carrera 11 N° 23 - 12 San Gil – Santander
Email: bioaguaingenieriasas@gmail.com
Celular: 3134624919 - 3152363744

CONTRATOS DE APOYO

No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO Y APOYO A TOPOGRAFIA	REHABILITACION DE PUENTE	MC-017-21	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR NUEVO ORIENTE SOBRE LA QUEBRADA LA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER	ALCALDIA DE SAN VICENTE - SANTANDER	24/05/2021	13/08/2021
2	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO, DISEÑO GEOMETRICO, ESTUDIO DE TRANSITO, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO Y APOYO A TOPOGRAFIA	CUBIERTAS DEPORTIVAS, VIAS - PLACA HUELLAS	MVSJ-MC-014-2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ Y/O ESTUDIO DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, GRADERIAS, CERRAMIENTO Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSÉ - SANTANDER	ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER	1/06/2021	1/07/2021
3	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO, DISEÑO DE PAVIENTO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	MC-022-2021	CONSULTORIA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	15/06/2021	14/07/2021

					SANITARIO EN DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER			
4	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	REMODELACION PALACIO MUNICIPAL	MC-023-2021	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	15/06/2021	14/07/2021
5	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	CUBIERTAS DEPORTIVAS	CM-004-2020	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER	ALCALDIA DE SUCRE - SANTNADER	9/07/2021	EN EJECUCIÓN
6	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO, DISEÑO GEOMETRICO, ESTUDIO DE TRANSITO, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO Y APOYO A TOPOGRAFIA	VIAS - PLACA HUELLAS	MC-028-2021	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER	26/07/2021	25/08/2021
7	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CMA No. 001-2021	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA	ALCALDIA DE JORDAN - SANTANDER	13/09/2021	28/12/2021

					EL MUNICIPIO DE JORDÁN, SANTANDER			
8	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO, DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO, PLANOS DE ALCANTARILLADO Y APOYO A TOPOGRAFIA	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	054 DE 28 DE SEP 2021	REALIZAR LAS CONSULTORIAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO PENDIENTES A SOPORTAR LA FORMULACION O EJECUCION DE PROYECTOS DE MITIGACION MEJORAMIENTO O AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO	AGUAS DEL SOCORRO SA ESP	28/09/2021	28/12/2021
9	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	PRESUPUESTO, DISEÑO GEOMETRICO, ESTUDIO DE TRANSITO, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO Y APOYO A TOPOGRAFIA	VIAS - PLACA HUELLAS	157 - 2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS LA PALMA, CENTRO, BUENA VISTA, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER	ALCALDIA DE BARBOSA - SANTANDER	1/12/2021	31/12/2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoria No MC-031-2021, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSO HIDRICO: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadania N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri.

INGENIERO AUXILIAR, INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS: Ing. CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.073.033 de Valle de San José.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadania N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS, identificada con cedula de ciudadania N° 1.103.713.857 de Suaita.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-031-2021
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNICOS, GEOLOGICOS, ESTABILIZACION Y CONTENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE EL DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VEREDA REHOYA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA ORTIZ CORREDOR
FECHA DE INICIO:	25-08-2021
FECHA DE TERMINACION:	24-09-2021

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
DISEÑO DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO FLEXIBLE	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE CONTENCION	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y ESTUDIO DE TRANSITO	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL	VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS M.P. 15238-364767 BYC
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
SECRETARIO DE PLANEACION

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ - SANTANDER

CERTIFICA:

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MVSJ-MC-028-2021, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.713.857 de Suaita.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MVSJ-MC-028-2021
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE Y OBRAS DE DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE – SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE-SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($25.194.412)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO:	24-11-2021
FECHA DE TERMINACION:	24-12-2021

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARTE	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS M.P. 15238-364767 BYC
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

Se expide en el Municipio del valle de san José - Santander a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.

LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
Secretario De Planeación Y Obras Públicas
Valle De San José
Santander.

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MC-050-2021, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSO HIDRICO: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri.

INGENIERO AUXILIAR, INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS: Ing. CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.073.033 de San Gil.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.713.857 de Suaita.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-050-2021
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNICOS, GEOLOGICOS, ESTABILIZACION Y CONTENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE EL DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VEREDA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA ORTIZ CORREDOR
FECHA DE INICIO:	15-12-2021
FECHA DE TERMINACION:	30-12-2021

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
DISEÑO DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO FLEXIBLE	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE CONTENCION	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y ESTUDIO DE TRANSITO	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL	VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS M.P. 15238-364767 BYC
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
SECRETARIO DE PLANEACION

NIT 900.883.774-5

Bucaramanga, 06 de junio de 2022

BP SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA S.A.S.
CERTIFICA

Que el señor **JEYSON JULIAN LEON RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.100.958.334 de Sangil, laboró para BP SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA S.A.S, mediante vinculación por contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2021, desempeñándose como Ingeniero Civil y Sanitario en el proyecto de "**INTERVENTORÍA DE APOYO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; OPERACIÓN; ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 203-2021**", demostrando responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

Luz Amparo Páez S

LUZ AMPARO PAEZ SANCHEZ
Representante Legal Suplente
BP SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA S.A.S.
NIT No. 900.883.774-5

EL SUSCRITO PROYECTOS Y SERVICIOS SAS

CERTIFICA

Que JEYSON JULIAN LEON RUEDA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil (Santander), con M.P. 68202-416348 STD, bajo la modalidad de prestación de servicios, presto su servicio como **MODELADOR BIM** en el contrato No OT3814, suscrito entre CONSORCIO CMI TULUA y la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS SAS cuyo objeto es "R*ealizar la ingeniería y diseño del sistema HVAC, para la construcción de la sede del SENA centro latinoamericano de especies menores – CLEM en Tuluá, valle del cauca"*

Cargo: Modelador BIM

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Fecha de inicio: 15 de diciembre 2021

Fecha de terminación: 14 de febrero 2022

Valor del contrato: $ 4.718.590

La presente se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los trece días (13) días de mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,

Martin Felipe Ruiz Romero
Ing. Diseño HVAC
Cel. 316 259 1012
diseño.pys_1@proyectosyservicios.net

EL SUSCRITO PROYECTOS Y SERVICIOS SAS

CERTIFICA

Que JEYSON JULIAN LEON RUEDA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil (Santander), con M.P. 68202-416348 STD, bajo la modalidad de prestación de servicios, presto su servicio como **MODELADOR BIM** en el contrato No OT3832, suscrito entre COMFENALCO SANTANDER y la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS SAS cuyo objeto es "*Realizar los diseños del sistema HVAC para el proyecto Parque Acuático los Trinitarios de Comfenalco Santander en el predio ubicado en el km 20 sobre el margen derecho de la vía Lisboa – San Vicente de Chucurí*"

Cargo: Modelador BIM

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Fecha de inicio: 14 de diciembre 2021

Fecha de terminación: 15 de febrero 2022

Valor del contrato: $ 3.500.000

La presente se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los trece días (13) días de mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,

Martin Felipe Ruiz Romero
Ing. Diseño HVAC
Cel. 316 259 1012
diseño.pys_1@proyectosyservicios.net

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BIOAGUA INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

El señor **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, Ingeniero civil, identificado con Cedula de ciudadanía numero 1.100.958.334 expedida San Gil – Santander y tarjeta profesional No. 68202-416348 STD, Presto sus servicios profesionales en la empresa **BIOAGUA Ingeniería y Control Ambiental S.A.S** Desde el 12 de febrero del 2022 hasta el 30 de Diciembre de 2022 desempeñando el cargo de ingeniero civil, elaborando informes y estudios para diseños viales, Presupuesto, Análisis de precios unitarios, Programación, flujo de fondo y especificaciones técnicas.

Durante el periodo laborado demostró su compromiso con la empresa responsabilidad, puntualidad en las labores encomendadas, así como también el respeto con sus compañeros.

Se expide la presente certificaciones a los diez (10) Días del mes de enero 2023.

Cordialmente.

EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
C.C. 13.510.480 De Bucaramanga
Representante Legal

Anexo: Contratos en que se desempeño

Carrera 11 N° 23 - 12 San Gil – Santander
Email: bioaguaingenieriasas@gmail.com
Celular: 3134624919 - 3152363744

CONTRATOS DE APOYO

No.	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD	AREA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	APOYO A CONTRATO DE CONSULTORIA	DISEÑO GEOMETRICO, ESTUDIO DE TRANSITO, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	PLACA HUELLA	125 DE 2022 / SMINC_022_2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS LA RETIRADAS Y CANOAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER	ALCALDIA DE OIBA - SANTANDER	16/06/2022	16/07/2022
2	APOYO A CONTRATO DE OBRA	APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA	ACUEDUCTO	065 – 2022 / SA-MC-005-2022	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER	MUNICIPIO DE GUACAMAYO - SANTANDER	18/10/2022	En ejecución

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MC-009-2022, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

ARQUITECTO, ELKIN LEONARDO GOMEZ VELANDIA, identificado con de cedula de ciudadanía N° 1.090.404.791 de Cúcuta- Norte de Santander.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadania N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.713.857 de Suaita.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-009-2022
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS DE ESTABILIZACION Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE LA PISCINA DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL PINCHOTE- SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

FECHA DE INICIO:	02-03-2022
FECHA DE TERMINACION:	01-04-2022

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
DISEÑOS ARQUITECTONICOS	ELKIN LEONARDO GOMEZ VELANDIA MP A30652013-1090404791
DISEÑOS ESTRUCTURALES	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DISEÑOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS E HIDROSANITARIOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS M.P. 15238-364767 BYC
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ - SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que en el desarrollo del contrato de consultoria No MVSJ-MC-010-2022, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900 871 668-0, donde participaron los siguientes profesionales

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS: Ing Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadania N° 13 510 480 de Bucaramanga

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadania N° 13 642 825 de San Vicente de Chucuri

INGENIERO AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadania N° 1 100 966 909 de San Gil

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadania N° 1 100 958 334 de San Gil

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadania N° 1 002 539 301 de Paz del Rio

Las caracteristicas del proyecto fueron las siguientes

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MVSJ-MC-010-2022
OBJETO:	FORMULACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, DE SUELOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL DE PASOS AEREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ADUCCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE-SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S A S NIT 900 871 668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25 000 000)
SUPERVISOR:	LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
FECHA DE INICIO:	08-06-2022
FECHA DE TERMINACION:	07-07-2022

ALEXIS BURGOS RINCON
Alcalde Municipal
2020 - 2023

CERTIFICACIÓN

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato a continuación se describen los profesionales que desarrollaron las actividades

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C P G
DISEÑO ESTRUCTURAL DE PASOS ELEVADOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERANDEZ M P 151021-0523195 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil veintidos (2022)

ING. LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría invitación publica N° SMINC-022-2022 con carta de aceptación N° 125 de 2022, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNICA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE CONSULTORIA, INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS: Ing. CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.073.033 de San Gil.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

INGENIERO AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	125 DE 2022
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS LA RETIRADAS Y CANOAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPAL DE OIBA
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ

FECHA DE INICIO:	16-06-2022
FECHA DE TERMINACION:	16-07-2022

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PLACA HUELLAS	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y ESTUDIO DE TRANSITO	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERANDEZ M.P. 151021-0523195 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

CALIDAD DE EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

ING. CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE OIBA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.100.958.334 y tarjeta profesional T.P. 68202-416348STD, se desempeñó como **RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORÍA,** durante la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 073-2022** de objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y UN TRAMO DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR PAYANDES DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL HOYO CON LA VEREDA PALOGORDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER"",** ejecutado por la **CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - "INGENIART"** con Nit. 804.016.672-6, Representada legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO,** identificado con C.C. No 37.946.883 De Socorro (S) y el cual presente la siguiente descripción:

OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y UN TRAMO DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR PAYANDES DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL HOYO CON LA VEREDA PALOGORDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER"".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALMAR -SANTANDER** Nit. 800.099.818-5 Representado Legalmente por: **FREDY CALA QUINTERO** C.C. No 91.105.766 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - "INGENIART"** Nit. 804.016.672-6 Representado Legalmente por: **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO** CC. No 37.946.883 de Socorro, Santander.
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**
VALOR INICIAL	**VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($20.237.140,00) MCTE.**
PLAZO	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DEL CONTRATO	**08 DE JULIO DE 2022.**

ACTA DE INICIO	24 DE AGOSTO 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA DE REINICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRORROGA No. 01	09 DE DICIEMBRE DE 2022
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA ADICIONAL No. 01	09 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ADICIONAL No. 01	CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 4.522.158,00) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 24.759.298,00)
ACTA DE PAGO PARCIAL 01	DICIEMBRE 22 DE 2022
ACTA DE RECIBO FINAL	DICIEMBRE 23 DE 2022
ACTA DE PAGO FINAL	ABRIL 28 DE 2023
ACTA DE LIQUIDACIÓN	CINCO DE MAYO DE 2023

Se expide Palmar, Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2023.

DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN
Secretario de planeación e Infraestructura
Supervisor

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 22080003;** ejecutado por la empresa **BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL** Representado legalmente por EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

COORDINADOR DE CONSULTORÍA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

ARQUITECTO: Arq. ELKIN LEONARDO GOMEZ VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.404.791 de Cúcuta

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

Que una vez revisados los archivos de la entidad se encontró que EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 22080003 tiene la siguiente información:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	22080003
OBJETO:	FOTMULACION DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO - SANTANDER
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S
VALOR FISCAL INICIAL:	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE **($76.993.000,00)**
SUPERVISOR:	JHON FREDY URIBE TORRES
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES

FECHA DE INICIO:	26-09-2022
SUSPENSIÓN 1:	25-10-2022
REINICIO 1:	06-06-2023
FECHA DE TERMINACION:	07-07-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
TOPOGRAFIA DE LOS SITIOS O ESCUELAS	
DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ MP 151021-0523195
PROPUESTA ARQUITECTONICAS	ELKIN LEONARDO GOMEZ VELANDIA MP A30652013-1090404791

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ARQ. JHON FREDY URIBE TORRES
Secretario de Planeación y Desarrollo
Municipio de Socorro

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO PROINPA LTDA
NIT. 804009142-5

C E R T I F I C A QUE:

El Ing. **JEYSON JULIAN LEON RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.100.958.334 de San Gil (S.S.) con M.P. 68202-416348 de STD, bajo la modalidad de Prestación de Servicios, prestó su servicio profesional como MODELADOR BIM para diferentes contratos que se encontraba ejecutando la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO PROINPA LTDA.**

Cargo: Modelador BIM
Tipo de Contrato: Prestación de Servicio
Fecha de inicio: 7 de noviembre 2022
Fecha de terminación: 30 de diciembre 2022
Valor del contrato: $4.873.000

Se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de enero de 2023

GUSTAVO A. PEÑALOSA PEDROSA
Gerente y Rep. Legal PROINPA LTDA
CC 91.291.186 de Bucaramanga

C.C. ARCHIVO PROINPA

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MVSJ-CMA-003-2022, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

COORDINADOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: Ing. Civil JOSE RUBEN TORRES CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.492.804 de Bucaramanga.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, INGNIERO CIVIL: Ing. CARLOS MAURICIO TORRES TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.157.311 de Pamplona.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.
Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MVSJ-CMA-003-2022
OBJETO:	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DE ESTABILIZACIÓN, CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN TRES ZONAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCIÓN DEL VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE-SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($37.000.000)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO:	30-11-2022
FECHA DE TERMINACION:	29-12-2022

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	JOSE RUBEN TORRES CAMARGO MP 68202-104152 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL	JOSE RUBEN TORRES CAMARGO MP 68202-104152 STD
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DISEÑO ESTRUCTURAL	CARLOS MAURICIO TORRES TORRES MP 68202-75804 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE
En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los siete (07) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Alcaldía Municipal
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Valle de San José - Santander

ING. LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
VALLE DE SAN JOSE,
SANTANDER

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MC-044-2022, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSO HIDRICO: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.713.857 de Suaita.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-044-2022
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA REPRESA UBICADA EN LA VEREDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE. SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)
SUPERVISOR:	ARQ GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
FECHA DE INICIO:	07-12-2022
FECHA DE TERMINACION:	27-12-2022

ALCALDIA MUNICIPAL

SECRE

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

Powered by CamScanner

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
DISEÑO ESTRUCTURAL	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS M.P. 15238-364767 BYC
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	VIVIANA PATRICIA NIÑO MATEUS M.P. 15238-364767 BYC

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los Diez (10) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

ALCALDIA MUNICIPAL

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría invitación publica N° SMINC-039-2022 con carta de aceptación N° 212 de 2022, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNICA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

ARQUITECTO: Ing. ELKIN LEONARDO GOMEZ VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.404.791 de Cúcuta.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

INGENIERO AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	212 DE 2022
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OIBA
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
FECHA DE INICIO:	09-12-2022
FECHA DE TERMINACION:	30-12-2022

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DISEÑO ARQUITECTONICO	ELKIN LEONARDO GOMEZ VELANDIA MP A30652013-1090404791
DISEÑO ESTRUCTURAL	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERANDEZ M.P. 151021-0523195 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD

CALIDAD DE EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

ING. CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Oiba

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MVSJ-MC-021-2023, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871 668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES: Ing. Civil JUAN LUIS BELTRAN BELTRAN, identificado con cedula de ciudadanía N°1.102.356.031 de Piedecuesta.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MVSJ-MC-021-2023
OBJETO:	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ – SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE-SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/TE ($31.999.100,00)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO:	05-07-2023
FECHA DE TERMINACION:	04-08-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y GEOLOGICO	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
ESTUDIO DE TRANSITO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DISEÑO GEOMETRICO DE LAS VIAS	JUAN LUIS BELTRAN BELTRAN MP 68202-266082 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ MP 151021-0523195
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
PROCESO CONSTRUCTIVO	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
VALLE DE SAN JOSE
SANTANDER

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MC-027-2023, ejecutado por la empresa BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS, identificada con NIT 900.871.668-0, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN RECURSO HIDRICO: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri.

INGENIERO AUXILIAR, INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS: Ing. CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.073.033 de Valle de San José.

INGENIERO DE PRESUPUESTO, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-027-2023
OBJETO:	FORMULACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, DE ESTABILIZACION, CONTENCION Y OBRAS DE DRENAJES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA VEREDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S NIT: 900.871.668-0
VALOR FISCAL INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)

SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
FECHA DE INICIO:	28-07-2023
FECHA DE TERMINACION:	27-08-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE CONTENCION	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y ESTUDIO DE TRANSITO	CESAR AUGUSTO DIAZ MEDINA MP 9704-0422 C.P.I.T.V
ESTUDIO Y DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ 151021-0523195 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA MP 68202-096275 STD

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)..

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
SECRETARIO DE PLANEACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No **MC-029-2023**, ejecutado por el contratista **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**, identificada con C.C. 52.709.618, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORIA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION: Ing. Civil ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.709.618 de Santa fe de Bogotá.

RESIDENTE DE CONSULTORIA, INGNIERO CIVIL: Ing. JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-029-2023
OBJETO:	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ C.C. 52.709.618 de Bogotá D.C.
VALOR FISCAL INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.200.000)
SUPERVISOR:	ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
FECHA DE INICIO:	17-08-2023
FECHA DE TERMINACION:	16-09-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ MP 68202-112219 STD
DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ MP 68202-112219 STD
DISEÑO HIDRAULICO	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ 151021-0523195 STD
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68S202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68S202-416348 STD
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
SECRETARIO DE PLANEACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GALAN DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. MGA INV 045 de 2023;** ejecutado por el ingeniero EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO No.	**MGA INV 045 de 2023**
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de obra "mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huellas en la vereda la mesa, municipio de galán, departamento de Santander"
CONTRATANTE:	Municipio De Pinchote - Santander
CONTRATISTA:	Edwin Antonio Ortiz Higuera identificado con cedula de ciudadanía 13.510.480 de Bucaramanga, con Nit 13.510.480-8 y T.P. 68202-096275 STD
VALOR INICIAL:	Veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 28.466.466,00) Mlcte
SUPERVISOR:	Ing. Juan Luís López Castillo, secretario de planeación municipal de Galán
FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 de junio de 2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ing. Juan Luís López Castillo
Secretario de planeación
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. MG-MC-016-2023**; ejecutado por el **CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS URBANAS GUADALUPE 2023**, Representado legalmente por EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

SECRETARIA: AYLEN CATHERIN GUALDRON QUIÑONEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.969.153 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MG-MC-016-2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS URBANAS GUADALUPE 2023 Representante Legal EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480

VALOR INICIAL:	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.651.250,00)
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (3.724.700,00)
VALOR TOTAL:	VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (27.375.950,00)
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DIAS.
PLAZO TOTAL:	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES
FECHA DE INICIO:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

HENRY GOMEZ AMOROCHO
Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. MC-039-2023;** ejecutado por el ingeniero EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA: ing. Civil IVAN DARIO RAMIREZ CHACON, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.838.523 de Pinchote.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-039-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA GARCES BAJO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480 de Bucaramanga
VALOR FISCAL INICIAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.422.632,00)
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
FECHA DE INICIO:	29-09-2023
FECHA DE TERMINACION:	28-11-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los nueve (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
Secretario de planeación y obras publicas

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. MC-041-2023;** ejecutado por el ingeniero EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA: ing. Civil IVAN DARIO RAMIREZ CHACON, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.838.523 de Pinchote.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-041-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS HORTENCIAS Y LAS VUELTAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480 de Bucaramanga
VALOR FISCAL INICIAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.422.632,00)
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
FECHA DE INICIO:	11-10-2023
FECHA DE TERMINACION:	10-12-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los nueve (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
Secretario de planeación y obras publicas

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. MC-045-2023;** ejecutado por el ingeniero EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA: ing. Civil IVAN DARIO RAMIREZ CHACON, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.838.523 de Pinchote.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MC-045-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA CAPELLANIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER
CONTRATISTA:	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480 de Bucaramanga
VALOR FISCAL INICIAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 10.434.039,00)
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
FECHA DE INICIO:	12-12-2023
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	21-12-2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARQ. GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
Secretario de planeación y obras publicas

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.

CERTIFICA,

Que, el Ingeniero **JEYSON JULIÁN LEÓN RUEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.958.334 de San Gil y M.P. No. 68202-416348 STD, laboro con INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, en el siguiente contrato:

CONTRATISTA	**PABLO EMILIO ANGARITA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.106.330 expedida en Socorro - Santander, representante legal de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y PECUARIO DE CABRERA - COPRACA** portadora del Nit. No. 900.261.465-5
INTERVENTORIA	**DOMINGO RONDON VESGA** Cédula de Ciudadanía No. 12.984.598 expedida en Pasto - Nariño
OBJETO	**"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON LA CONSTRUCCIÓN DE CORRALES E INSTALACIÓN DE BASCULAS DE PESAJE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINANCION	18 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($127.097.352,27) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($127.097.352,27) M/CTE

La presente se expide a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

ING. RUTH ESMERAY TORRES MONSALVE
Secretaria de Planeación e Infraestructura

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de consultoría No MVSJ-MC-035-2023, ejecutado por la ingeniera ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá, donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA, INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL Ing. Civil JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.494.346 de Bucaramanga.

COORDINADOR DE CONSULTORÍA: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

GEOLOGO, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL: HECTOR HERNANDEZ OSSES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.642.825 de San Vicente de Chucuri

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIERA AMBIENTAL: Ing. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.966.909 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	MVSJ-MC-035-2023
OBJETO:	"DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LA VEREDA SANTA TERESA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE-SANTANDER
CONTRATISTA:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ cedula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá
VALOR FISCAL INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($18'487.000,00)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO:	24 – Noviembre - 2023
FECHA DE TERMINACION:	23 - Diciembre - 2023

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato, a continuación, se describen los profesionales que desarrollaron las actividades:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
DIAGNOSTICO	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO LP 01-20305
ESTUDIO GEOTÉCNICO	JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN MP 68202-120337 STD
ESTUDIO GEOLOGICO	HECTOR HERNANDEZ OSSES MP 1459 del C.P. G
ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
DISEÑO ESTRUCTURA	JOHN FERNANDO SARMIENTO DURAN MP 68202-120337 STD
DISEÑO GEOMETRICO PARA PLACA HUELLAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ MP 151021-0523195
PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, DESGLOCE DE AIU, PROGRAMACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDO)	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
ESPECIFICACIONES TECNICAS	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD
MGA	JEYSON JULIAN LEON RUEDA MP 68202-416348 STD

CALIDAD DE SERVICIO EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Luis Miguel Pinto Espitia

ING. LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUAVATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría **No. AMG-N°064-2022;** ejecutado por el **CONSORCIO INTERVENTORIA VIA GUAVATA 2022,** Representado legalmente por EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1: Ing. Civil FREDY ROPERO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.493.545 de Cúcuta.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

PROFESIONAL AMBIENTAL: Ing. Ambiental GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.948.704 de San Gil.

PROFESIONAL SISO: Ing. Ambiental ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 91.079.836 de San Gil.

TOPOGRAFO, TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA: PAULA ANDREA AMAYA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.002.539.301 de Paz del Rio.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

No. de Contrato	AMG-N°064-2022
Tipología	Contrato de Interventoría
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VIA GUAVATA – SUCRE EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA, SANTANDER"
Valor	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($73.994.200)

Valor adicional	No Aplica
No. de CDP	22-00032
Número del rubro	SGR.2.3.2.02.02.008.24
Fuente de Financiación	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR
No. de RP	22-00183 22-00002
Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA VIA GUAVATA 2022
NIT o C.C.	901.644.528-9
Representante legal	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
C.C.	13.510.480 de Bucaramanga
Fecha de celebración	14 de Marzo de 2022
Fecha de inicio	16 de Marzo de 2022
Fecha de Suspensión 01:	21 de Marzo de 2022
Fecha de Reinicio 01:	01 de Octubre de 2022
Sesión contrato:	21 de Octubre de 2022
Fecha de Suspensión 02:	10 de Enero de 2023
Fecha de Reinicio 02:	01 de Marzo de 2023
Plazo inicial:	Tres (03) meses
Adicional:	Cuarenta y cinco (45) días
Finalización:	20 de Marzo de 2023
Supervisor	ERWIN MAURICIO TAMAYO HURTADO

El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad en la información técnica, administrativa y financiera del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ERWIN MAURICIO TAMAYO HURTADO
Secretario de planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en el desarrollo del contrato de interventoría No. **CM – 001 - 2022;** ejecutado por el **CONSORCIO INTERVENTORIA PLACA HUELLA SUCRE 2022,** Representado legalmente por EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 13.510480 de Bucaramanga (S), donde participaron los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ing. Civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.510.480 de Bucaramanga.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1: Ing. Civil FREDY ROPERO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.493.545 de Cúcuta.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2: Ing. Civil JEYSON JULIAN LEON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.958.334 de San Gil.

PROFESIONAL AMBIENTAL: Ing. Ambiental GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.948.704 de San Gil.

PROFESIONAL SISO: Ing. Ambiental ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 91.079.836 de San Gil.

Las características del proyecto fueron las siguientes:

CONTRATO No.	CM – 001 - 2022
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIA PLACA HUELLA SUCRE 2022 R/L: EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA NIT: 901 649 255-6
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO

	DE LA VÍA SUCRE - GUAVATÁ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER"		
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($74.375.000,00)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE MAYO DE 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº**	**Nº 1**	03-06-2022
ACTA DE REINICIACIÓN	**Nº**	**Nº 1**	10-07-2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
VALOR TOTAL EJECUTADO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($74.375.000,00)		
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		

ING. GUSTAVO ANDRES ARDILA SANABRIA
Secretario De Planeación
Supervisor